



Informe alternativo- EPU-2022- PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Noé Hinestroza Herrarte
hinestroza.noe@gmail.com
Teléfono: 502 56104610



DE NUESTRA INSTITUCIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CIEGAS QUE PARTICIPARON EN ESTE INFORME

1. **Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala**, Asociación Civil no lucrativa con enfoque social y educativo, que desde hace 76 años brinda servicios médicos especializados en salud visual y auditiva en ocho Hospitales, ubicados en Quetzaltenango, El Asintal, Retalhuleu; Zaragoza, Chimaltenango, Zacapa; San Juan Chamelco, Alta Verapaz, Esquipulas – Chiquimula, Barberena – Santa Rosa y en la Ciudad Capital, el Hospital de Ojos y Oídos Doctor Rodolfo Robles Valverde; nueve centros educativos; tres centros de Rehabilitación; treinta y seis programas de desarrollo y tecnología, entre ellos: el Programa de Inclusión Laboral, el Programa de Prevención de la Ceguera y Sordera, así como la creación del Instituto de Ciencias de la Visión (ICV), que imparte el Posgrado en Oftalmología, todos estos servicios para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad visual y auditiva. Ha participado en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad e incidencia en leyes y normativa en favor de dicha población.
2. La Asociación de Ciegos para la Cultura y el Deporte (ACCD) Guatemala. Es una asociación que promueve la cultura y el deporte en diferentes espacios de participación fomentando la cultura y el deporte como medio de inclusión social, así como la participación en diferentes mesas de trabajo con relación al tema de discapacidad buscando: “Que nadie se quede atrás”. (ODS).

INTRODUCCIÓN



1. La población con discapacidad en Guatemala es un segmento muy marginado, no incluido en las políticas y programas de Gobierno, constituyéndose en una constante acción discriminatoria, se puede apreciar en diferentes instituciones del Estado que no obstante existe una Política Nacional en Discapacidad, se evidencia la falta de implementación de programas y servicios de atención a la salud, educación y rehabilitación, así como inclusión laboral y acceso a la justicia, los que existen es por acción de organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad; con acciones en forma incipiente y débil por parte del Estado, basadas en un enfoque médico rehabilitador; con escaso impacto en la vida individual y familiar de la mayoría de las PcD.
2. Según La encuesta en discapacidad (2016) y el Censo 2018 el 10.4% de la población guatemalteca presenta alguna condición de discapacidad, esto alcanza al millón seiscientos mil personas. En relación con su ubicación geográfica, el departamento de Guatemala registró un 13.7% de personas con discapacidad, Sacatepéquez 12.2% y Santa Rosa 12.1%. Sin embargo, en todos los departamentos se registraron personas con discapacidad, por ejemplo, Petén registró un 6.7% siendo uno de los departamentos donde menos personas con discapacidad están identificadas. Sin embargo, ni el SENSO de población ni la II encuesta sobre discapacidad profundizan sobre los niveles de participación de las personas con discapacidad, lo que da lugar a inferir que en aquellos departamentos del país donde se registra mayor prevalencia de discapacidad puede ser a causa de la centralización de los servicios de rehabilitación y habilitación concentrados en las áreas urbanas y que en aquellos departamentos en donde la prevalencia de discapacidad es mínima puede deberse a una cultura de invisibilización de la problemática.
3. Aunque Guatemala ha ratificado la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Tratado de Marrakech, La legislación nacional continúa limitando los derechos de las personas con discapacidad debido a un enfoque médico-rehabilitador de la discapacidad. La falta de consulta a personas con discapacidad y sus organizaciones representativas por parte del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI) para avanzar en una ley marco en discapacidad, también resulta en prioridades legislativas conflictivas, derivado de ello, la iniciativa de ley 5125, que pretendía armonizar la legislación guatemalteca no alcanzó su lectura final y aprobación por artículos, pues los legisladores se vieron influidos por la voluntad y preferencia del CONADI, cuyas autoridades consideraron una amenaza trascender la institucionalidad de discapacidad a una Secretaría adscrita al presidente de la República. Por su parte el CONADI alude haber realizado una consulta, no obstante, esta consulta no reúne las condiciones establecidas por el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas establecidas en su observación general no. 7.
4. Una brecha crítica para la participación de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad es la falta de capacidades organizativas de las OPD, incluyendo el manejo de información y fondos de cooperación a los que no están teniendo acceso para fortalecer su participación e incidencia en la toma de decisiones. Las OPD adscritas al CONADI tienen acceso a fondos que financian un proyecto anual que asciende a \$2,300 no obstante, estos apoyos pueden estar condicionados por la institución si las organizaciones fiscalizan el actuar del CONADI.



5. En relación con el acceso al mercado laboral, las personas con discapacidad intelectual y psicosocial se enfrentan a mayor exclusión como consecuencia de la falta de reconocimiento de su capacidad jurídica, lo que las priva de suscribir contratos y aperturar cuentas bancarias, estos datos no fueron reflejados por la II encuesta en discapacidad, la cual refleja datos generales como que los adultos con discapacidad tienen menos oportunidades de contar con ingreso estable o con un empleo formal. Entre las principales razones se encuentran los pocos espacios laborales a los que puedan acceder, tomando en cuenta los ajustes razonables que requieren para desempeñar el empleo y la falta de transporte accesible y los estereotipos discriminatorios que limitan su participación en el mercado de trabajo abierto. En el caso de las mujeres con discapacidad, la ENDIS 2016 señala que son uno de los grupos con menor probabilidad de obtener un trabajo, en conjunto con los adultos mayores con discapacidad y las personas con limitaciones físicas funcionales significativas. La legislación nacional no considera cuotas laborales u otras medidas de acción afirmativa para incluir laboralmente a las personas con discapacidad; tampoco la legislación considera la negación de ajustes razonables como motivo específico de discriminación para el acceso al empleo de las personas con discapacidad.
6. Los hogares en los que tienen una persona con discapacidad deben realizar mayores gastos por los costos asociados a los servicios de salud, la rehabilitación y la educación especializada, la compra y mantenimiento de herramientas de apoyo y los medicamentos, Además, cubrir las necesidades de cuidado de la persona con discapacidad recae en un miembro de la familia, casi siempre una mujer, lo que impacta en los ingresos generales del hogar, situación que no se refleja en la encuesta en condiciones de vida (ENCOVI) lo que repercute a la invisibilización de las personas con discapacidad en programas de protección social o de reducción de la pobreza. Asimismo, para la institucionalidad pública es un desafío definir política pública inclusiva, pues el Estado no cuenta con certificación de la discapacidad y con registros de personas con discapacidad que posibiliten que éstas accedan a programas de protección social.

Análisis

1. En Guatemala hay marcadas cifras de exclusión hacia personas con discapacidad a quienes no llegan los beneficios del desarrollo humano, en aspectos tan esenciales y básicos como agua entubada y servicios de salud, vivienda, educación, empleo y trabajo, entre otros; la concentración de servicios para personas con discapacidad está en áreas urbanas del país, un 80% de los programas están ubicados en centros urbanos y 20% en las áreas rurales, administrados y gestionados en su mayoría por fundaciones y sociedad civil. La mayor exclusión y discriminación se da a mujeres, niñez y población indígena con discapacidad en áreas rurales.
2. En el período 1945-1969 se inicia la educación para personas con discapacidad en Guatemala. Fueron instituciones privadas de la sociedad civil en abordar la discapacidad sensorial (ante la falta de respuesta por parte del Estado) las pioneras en la educación, para las personas con discapacidad sensorial en Guatemala. Se fundaron hace 76 años la Escuela para Niños Ciegos Santa Lucía y Escuela para Niños Sordos Fray Pedro Ponce de León, del Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, que hoy son centros educativos inclusivos desde 2008 cuando fue ratificada la Convención



Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por el Estado de Guatemala (Decreto 59-2008). También El Instituto Neurológico de Guatemala atiende a niñas, niños y jóvenes con discapacidad intelectual.

3. Por parte del Estado¹, el Ministerio de Educación cuenta con la Dirección General de Educación Especial, DIGEESP, el cual como su nombre lo indica proviene de un enfoque médico rehabilitador, cuenta con presupuesto limitado, así como personal reducido. Es a través de cooperación con organizaciones de la sociedad civil que capacita a maestros de escuelas públicas acerca del abordaje de los estudiantes con discapacidad, que en su mayoría asisten a centros educativos administrados por organizaciones de la sociedad civil en centros urbanos, así como estas organizaciones proveen material accesible y capacitación en Lengua de Señas de Guatemala.
4. La importancia de dichas observaciones y recomendaciones, para las PcD, radica en que se señala al Estado de Guatemala en sus debilidades y falencias para el avance en el cumplimiento de la CDPD en nuestro país.
5. El Estado de Guatemala ha asignado recursos para la discapacidad, pero no han sido administrados o dirigidos para cumplir con las necesidades urgentes de la población con discapacidad.
6. Las PcD ven como sus derechos son vulnerados por las dependencias públicas y sus urgentes necesidades no son atendidas para tener una calidad de vida digna, para su desarrollo humano. Esto constituye una evidente discriminación a este grupo poblacional.
7. No se ha llevado a cabo una completa revisión transversal de la legislación del Estado de Guatemala y de sus políticas públicas, a fin de armonizarlas con la Convención.
8. Iniciativa de ley 5125, ley de personas con discapacidad, la cual ofrece una respuesta armonizada con la Convención, para que las PcD puedan ejercer plenamente sus derechos. Esta iniciativa se encuentra aprobada en su tercer debate por el Congreso de la República, pero no se observa voluntad política para aprobarla.
9. La iniciativa 5529, da un impulso para que las PcD ejerzan su derecho al trabajo y empleo (artículo 27 de la CDPD) y esta no avanza en el congreso de la república.
10. Existe en el congreso de la república una iniciativa de certificación de la discapacidad; pero en su lugar se quiere hacer un acuerdo ministerial a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con dicho acuerdo ministerial se pretende certificar el grado de la discapacidad y que las valoraciones se hagan desde un enfoque médico –rehabilitador.
11. Para la certificación se pretende llevarla a cabo mediante una valoración de la discapacidad desde un enfoque médico-rehabilitador, mientras lo que se debe tomar es un enfoque de derechos humanos; para lo que existe el ofrecimiento de apoyo de entidades de la sociedad civil que cuentan con experiencia en los diferentes tipos de discapacidad. Tomando en cuenta que para una valoración se debe conformar un equipo multidisciplinario.

¹ La dirección de educación especial es una dependencia del ministerio de educación pública que tiene un enfoque, medico/rehabilitador. Existe una iniciativa de ley en el congreso de la república, que trata de armonizar la educación para las personas con discapacidad en Guatemala con la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



12. No se cuenta con un modelo de desarrollo social inclusivo que derive en políticas públicas inclusivas, y que se destine el presupuesto para implementarlas en consulta con las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, actualmente no se destina suficientes recursos para las personas con discapacidad, esto hace que la gran mayoría de personas con discapacidad “se queden atrás” ODS.
13. No hay planes de acción inmediata ni una Política Nacional inclusiva que tome en cuenta a las PcD ante los desastres naturales y una asistencia humanitaria posterior al desastre.
14. Hay discriminación a personas con discapacidad para acceder a la justicia, no se está asegurando la plena accesibilidad del sistema judicial y a que se efectúen ajustes razonables y ajustes procedimentales completos.

RECOMENDACIONES PARA EL ESTADO DE GUATEMALA:

1. Armonizar el ordenamiento jurídico interno con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por medio de la aprobación de las iniciativas de ley que el Congreso de la República de Guatemala aún tiene pendientes de aprobar, así como la reforma de leyes, decretos y reglamentos que promuevan la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.
2. Promover y facilitar el acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad, realizando ajustes razonables tales como, contar con intérprete en Lengua de Señas de Guatemala en audiencias, contar con personal capacitado para brindar el apoyo a cada persona con discapacidad según su necesidad, a nivel de todo el Sector Justicia.
3. Realizar una Certificación Integral de las Personas con Discapacidad, con criterios bien definidos y que no sean excluyentes, para que de esa manera dicha Certificación sea lo más objetiva y certera posible

Fuentes

“Desorden en Vacunación deja a Personas con Discapacidad de último” Por Mariajosé España, Prensa Libre. 19 de julio del 2021.

EDU MAGIS, Facultad de Humanidades, Noticias, “El camino hacia la educación inclusiva en Guatemala”. Universidad Rafael Landívar.



Procuraduría de los Derechos Humanos. Noticias, “PDH da seguimiento a denuncia por discriminación a Persona con Discapacidad. Miércoles 07 octubre 2020.

Noticias. Guatemala.com. Por Leslie García, 13 marzo 2018

“No hay ciudad para la discapacidad”. Por Claudia Ramírez, 07 junio 2021, El Periódico.

ANDIS 2016

SENSO 2018